

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3696

TEMUCO, 23 AGO. 2013

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 12 de agosto de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CORVALAN Y FERNANDEZ LIMITADA**, Rut N° 76.131.333-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro para la Provisión y Construcción Placas Murales de Identificación de Calles en varios Sectores de la Ciudad", derivado de la Propuesta Pública N° 49-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Corvalán y Fernández Limitada.

2. La vigencia del referido contrato será de 1 año contado desde la fecha del presente decreto.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por las placas de identificación el valor unitario de \$5.450 (cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) I.V.A incluido.

4. Devuélvase a la Sociedad Corvalán y Fernández Limitada la Boleta Bancaria N° 0108430, del Banco Scotiabank, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 49-2013.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Transito
- Sociedad Corvalán y Fernández Limitada
- Oficina de Partes


DIRECTOR JURIDICO

639453

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5953/2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

04
**"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION Y
 CONSTRUCCION PLACAS MURALES DE IDENTIFICACION DE
 CALLES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

2883

SOCIEDAD CORVALAN Y FERNANDEZ LIMITADA

&Corvalan.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **SOCIEDAD CORVALAN Y FERNANDEZ LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y uno mil trescientos treinta y tres guión nueve en adelante "El Proveedor", representada por don **JORGE ANDRES CORVALAN LOPEZ**, chileno,

casado, constructor, Cédula Nacional de Identidad

ambos con domicilio

en calle

Ciudad de Los

Angeles, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cinco fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número cuarenta y nueve guión dos mil trece: "Contrato de Suministro para la Provisión y Construcción Placas Murales de Identificación de Calles en varios Sectores de la Ciudad". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintitrés de fecha nueve de mayo de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor Sociedad Corvalán y Fernández Limitada.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de placas murales de identificación de calles. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Planos de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por las placas de identificación el valor unitario de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de las placas de identificación de calles, previo Visto Bueno del Departamento de Tránsito, el cual opera como Unidad Técnica, a través del Acta de Recepción de las placas de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



identificación de calles. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de las placas o por incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero uno cero ocho cuatro cuatro cinco del Banco Scotiabank por la suma de doscientos noventa y siete mil treinta y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad, con fecha de emisión el día treinta y uno de mayo del año dos mil trece y de vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. **NOVENA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de un año contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente contrato de suministro. Con la posibilidad de una renovación anual, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍA:** La personería



de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Jorge Andrés Corvalán López** para representar a la **Sociedad Corvalán y Fernández Limitada** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha siete de enero del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de los Ángeles don Luis Ernesto Blanco Medina, Suplente del Titular don Selim Parra Fuentealba. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos cincuenta y tres.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

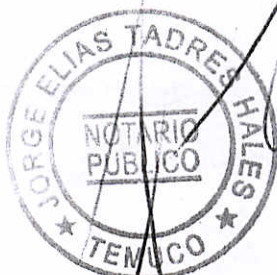
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Jorge Andrés Corvalán López]

JORGE ANDRES CORVALAN LOPEZ
En rep: SOCIEDAD CORVALAN Y FERNANDEZ LIMITADA



76.171.333-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 AGO 2013

